



Ordenanza Municipal

N°.002-2024-MDA/A.

Acocro, 29 de marzo del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE ACOCRO:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 06-2024-MDA/CM de fecha 25 de marzo de 2024; respecto a la propuesta del REGLAMENTO INTERNO DE LOS SERVIDORES CIVILES RIS, documento de gestión equivalente al Reglamento Interno de Trabajo-RIT y el Reglamento Interno de Concejo Municipal, en referencia a la carta N° 03-2024/YGQ-CONSULTOR, de la consultora de la elaboración del reglamento Interno de Trabajo y el Reglamento Interno de Concejo Municipal que requiere proyecto de ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA el REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL ACOCRO-RIC; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con lo prescrito en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de la jurisdicción y con los límites que señala la Ley;

Que, el numeral 12) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que es atribución del Concejo Municipal el de aprobar por Ordenanza el Reglamento Interno del Concejo Municipal, lo cual resulta concordante con lo establecido en el artículo 40° de la misma norma, donde señala que las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración, supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tienen competencia normativa;

Que, el numeral 8) del artículo 9° de la misma Ley Orgánica de Municipalidades, señala que corresponde al Concejo Municipal el aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos;

Que, en mérito de lo establecido en el artículo 9° literal j) del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), le corresponde a la Oficina de alcaldía proponer Proyecto de Reglamento Interno de Concejo Municipal, los de personales administrativos y todo lo que sea necesario para el gobierno y la administración municipal, por lo que en función a ello mediante, propone se apruebe el Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Distrital de Acocro, que tiene el objeto incorporar la normativa vigente, teniendo como finalidad regular los procedimientos para el desarrollo de las sesiones; determinando los mecanismos para la composición y funcionamiento de las comisiones, promoviendo la participación ordenada, responsable y alturada de los regidores, garantizando el ejercicio de la democracia plena, de acuerdo a la normativa que sanciona los actos de indisciplina;

Que, mediante Ley N° 31433 se modifica la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en los artículos 9,10, 13, 20, 29 y 41, en lo referido a las atribuciones y responsabilidades de los concejos municipales y regionales, respecto al fortalecimiento del ejercicio de las funciones de fiscalización; mediante la Ley N° 31270 se regulan las sesiones virtuales de los Consejos Regionales y Concejos Municipales y se agrega el artículo 13-A al Capítulo de las sesiones del Concejo Municipal; a su vez, por Ley N° 31812 se modifica la Ley Orgánica de Municipalidades en el artículo 9 inciso 22, para asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los Concejos Municipales;

Que, resulta necesario actualizar el Reglamento Interno del Concejo Municipal, debido a las modificaciones hechas a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOCRO

Creado por la Ley N° 15232

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, la Oficina General de Secretaría del Concejo Municipal, propone el proyecto de Ordenanza que aprueba la actualización del Reglamento Interno del Concejo Municipal de Acocro-RIC, para su aprobación por parte del Concejo Municipal mediante Ordenanza Municipal de acuerdo a sus atribuciones; manifestando que es necesario contar con un RIC que se encuentre dentro del marco legal vigente;

Que, mediante Moción de Orden del Día de fecha 25 de marzo de 2024, los señores Regidores que suscriben la misma, solicitan que se incorpore la citada Moción de Orden del Día a la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Acocro, que propone la "Aprobación Actualizada del Reglamento Interno del Concejo Municipal de Acocro-RIC, para su aprobación por el Concejo Municipal mediante Ordenanza Municipal", de acuerdo a sus atribuciones;

Estando a lo expuesto, de conformidad con las atribuciones previstas en el numeral 8 del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, luego de la respectiva deliberación y evaluación de los documentos concernientes al proyecto de "ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ACOCRO-RIC", con el voto UNANIME de los señores regidores y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta, el Concejo Municipal aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ACOCRO-RIC, ACTUALIZADO

Artículo Primero.- APROBAR, la **ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ACOCRO-RIC**, la misma que consta de VIII Títulos, 103 Artículos, 02 Disposiciones Complementarias y 03 Disposiciones Finales para el periodo de gestión 2023 al 2026, concordante con el Artículo 20° del numeral 14) de la Ley Orgánica de Municipalidades son atribuciones del Alcalde: "Proponer al concejo municipal los proyectos de Reglamento Interno del Concejo Municipal, los de personal, los administrativos y todos los que sean necesarios para el gobierno y la administración municipal, debido a las modificaciones efectuadas por la Ley N° 31433 que modifica la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en los artículos 9,10, 13, 20, 29 y 41, en lo referido a las atribuciones y responsabilidades de los concejos municipales y regionales, respecto al fortalecimiento del ejercicio de las funciones de fiscalización; mediante la Ley N°31270 se regulan las sesiones virtuales de los Consejos Regionales y Concejos Municipales y se agrega el artículo 13-A al Capítulo de las sesiones del Concejo Municipal; a su vez, por Ley N°31812 se modifica la Ley Orgánica de Municipalidades en el artículo 9 inciso 22, para asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los Concejos Municipales.

Artículo Segundo. - DEJAR SIN EFECTO, toda norma o disposición que contravenga a la presente ordenanza Municipal.

Artículo Tercero. - FACULTAR al alcalde, para que, mediante Decreto de Alcaldía, regule las disposiciones reglamentarias y/o complementarias que sean necesarias para la mejor aplicación de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

Artículo Cuarto. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Secretaría del Concejo Municipal y demás órganos y/o unidades orgánicas competentes el cumplimiento de la presente Ordenanza.

Artículo Quinto. - ENCARGAR al Especialista de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria (Oficina General de Secretaría del Concejo Municipal), la publicación de la presente Ordenanza en la vitrina principal de la municipalidad distrital de Acocro y a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación en las redes sociales de la entidad el Reglamento Interno del Concejo Municipal de Acocro

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOCRO
HUAMANGA - AYACUCHO

Ing. Mario Víctor Dipaz Saez
ALCALDE